

que la solicitud tenga entrada en cualquiera de los registros dependientes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Todas las inscripciones registrales practicadas en aplicación del Decreto 94/1989, derogado por el Decreto 87/1996 de 20 de febrero se incorporarán al Registro de Entidades de Servicios Sociales y de Servicios y Centros regulado por esta Orden.

Por la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Sociales se dictarán las instrucciones que sean oportunas y se practicarán las actuaciones procedentes para que resulten efectivamente inscritas las entidades de que se trate en la Sección del Registro que corresponda.

Disposición Transitoria Segunda. A los Servicios y Centros de Servicios Sociales a los que se refieren las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Cuarta del Decreto 87/1996 de 20 de febrero que vayan adecuándose a los requisitos establecidos en el mismo dentro de los plazos que allí se les señala, se les asignará el número de Registro que corresponda, una vez que hayan obtenido la autorización de funcionamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se faculta a la Viceconsejería de Trabajo y Asuntos Sociales para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean precisas para la aplicación de esta Orden, así como para resolver las dudas que en dicha aplicación pudiera suscitarse.

Disposición Final Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO I

I. Identificación de la entidad.

1. Nombre de la entidad:
2. Domicilio:
3. Municipio:
4. Distrito postal:
5. Provincia:
6. Teléfono:
7. Fax:
8. Número patronal:
9. Código de Identificación Fiscal:
10. Año de constitución:
11. Nombre del representante legal:

II. Características de la entidad.

12. Tipo de entidad:
13. Ambito geográfico:
14. Sector atendido principal:
15. Otros sectores atendidos:
16. Número de centros que gestiona:

III. Datos de personal y económicos.

17. Número de personas dedicadas a los sectores que atiende:

17.1. Personal asalariado:

17.2. Personal voluntario no remunerado:

17.3. Otro personal:

18. Gastos anuales dedicados a los sectores que atiende (miles de ptas.):

18.1. Gastos financiados con fondos propios (% sobre 18):

18.2. Gasto financiado con subvenciones o conciertos del sector público (% sobre 18):

18.3. Gasto financiado con donaciones o subvenciones del sector privado (% sobre 18):

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas para programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Entidad	Subvención
Comisiones Obreras de Andalucía	656.341.390
Conf. And. de Minusval. Físicos	287.313.055
Conf. Empresarios de Andalucía	41.662.000
Conf. Empresarios de Andalucía	13.741.200
Conf. Empresarios de Andalucía	190.008.000
Conf. Empresarios de Andalucía	190.575.000
Instit. Universitario Euroforum Escorial	28.193.906
Unión General Trabajadores de Andalucía	238.716.150

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional, relativas a su ámbito de competencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 tres de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por Decreto 472/94, de 27 de diciembre, he resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía.

Entidad	Subvención (ptas.)
Conferación General del Trabajo de Andalucía	5.859.250.
Confederación Sindical Independiente y Sind. Funcionarios	7.786.500
Fundación Forja XXI	50.569.200
Fundación Progreso de Andalucía	29.217.196
Gabinete Contas	6.130.950
Instituto de Promoción y Apoyo al desarrollo (Ipade)	12.580.000
Mancomunidad Municipios bajo	

Guadalquivir 32.425.750
M-Capital 8.242.950

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica acreditación de Centro de Atención a Drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación del Centro de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figura en el anexo.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo Centro: Piso de reinserción.
Entidad: Asociación Nuevo Rumbo.
Dirección: C/ Sor Policarpa 17, Almería.
Fecha de acreditación: 5 de marzo de 1996.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 448/1993, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 448/1993, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/1993, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 589/1993, promovido por Galerías Preciados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Galerías Preciados, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1993, interpuesto por Miguel Gallego, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 735/1993, promovido por Miguel Gallego, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Miguel Gallego, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto a la primera de las sanciones por importe de 50.100 pesetas, la que dejamos sin efecto, confirmándola en cuanto al resto. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1838/1993, interpuesto por B. Bobadilla, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1838/1993, promovido por B. Bobadilla, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que hemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de B. Bobadilla, S.A. contra las Resoluciones objeto de la pre-